



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 -2019-MDSE-GDSPV

Santa Eulalia, 04 de junio de 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL

VISTO: Visto el Expediente N° 1591 -2019 de fecha 24 de abril del 2019, presentado por Don: Carrillo Bravo Cesar Anibal identificado con el DNI: 41804213 representante de la nueva **ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO CHINGOLAY ALTO**, ubicado en el Distrito de Santa Eulalia, quienes solicitan Reconocimiento de Junta Directiva e inscripción como Asociación de Propietarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú en el artículo 194° establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a Ley

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos en sus artículos 1 y 2 establece que es competencia de las municipalidades el reconocimiento y el registro de organizaciones sociales como en el caso de las asociaciones;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en la ley orgánica de municipalidades, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia con informe legal N° 123-2019-GAJ-MDSE, manifiesta que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Asociación Centro Poblado Chingolay Alto la cual se ha inscrito en registro Públicos conforme consta en el N° Partida 14269541 del Registro de Mandatos y Poderes de la oficina Registral de Lima, paralelo a ello, en el mismo Acto resolutivo se reconocerá la Junta Directiva elegida de conformidad con el Acta de Elección y Conformación de la Junta Directiva, de fecha 10 de febrero del 2019.

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de Asociación Centro Poblado Chingolay Alto representado por su presidente Don: Carrillo Bravo Cesar Anibal informa, que con fecha 10 de febrero del 2019 se eligió a la junta directiva lo cual se ha inscrito en Registro Públicos conforme consta en la **N° de Partida: 14269541** del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima, por el periodo de dos años a partir de la fecha de su elección, **del 17 de febrero de 2019 hasta el 16 de febrero de 2021;**

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales señaladas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la Asociación Centro Poblado Chingolay Alto del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 1.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Asociación Centro Poblado Chingolay Alto, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Centro Poblado Chingolay Alto, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, de conformidad con el Acta de Elección y Conformación de la Junta Directiva, de fecha 10 de enero del 2019, la misma que está integrada por las siguientes personas, cuya vigencia del presente comité es de dos (2) años:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente:	CARRILLO BRAVO CESAR ANIBAL	41804213
Vicepresidente:	PAREJAS CARRILLO DALIA LUZ	46567886
Secretario de Actas :	FUERTES GAVINO RONALD GUMERCINDO	47676232
Secretaria de Economía:	LLANOS CARRILLO ELZA EGLICERIA	48544646
Vocal 1:	QUISPE PUMA AMERICO MARIO	10875300
Vocal 2:	QUINTANA SOSA JHON HECTOR	42412366
Fiscal:	DORIA LOPEZ LISBETH SOLEDAD	47630990

Artículo 3.- REGISTRAR a la Asociación Centro Poblado Chingolay Alto en el libro de Organizaciones Sociales de base del Distrito de Santa Eulalia.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los representantes de la Asociación la Ladera de Cashahuacra a que se refiere el artículo 1 y a las áreas correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa Eulalia


Abog. ROSSANA RIVERA REYES
Gerente De Desarrollo Social - Organización Vecinal